



Radicado: 50 590 40 89 001 2021 00014 00
Proceso: **ACCIÓN POSESORIA**
Demandante: MARIA NOHORA MUÑOZ PULGARIN Y JOSE IVAN RIOS SUAREZ
Demandado: JOSE SAUDIEL PARRA SEDERO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021). Entra al Despacho de la señora Juez la presente demanda informando que la parte demandante no allegó escrito de subsanación de la demanda dentro del término que tenía para ello. Sírvasse proveer.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha 10 de mayo de 2021, este Despacho inadmitió la presente demanda de declaración de la posesión de MARIA NOHORA MUÑOZ PULGARIN Y JOSE IVAN RIOS SUAREZ contra JOSE SAUDIEL PARRA SEDERO, por las razones que se indicaron en este proveído.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días hábiles para que subsanará dicha demanda, transcurrido este no se pronunció, respecto a lo solicitado por consiguiente el Despacho con fundamento en el contenido del Art. 90 numerales 1 del C. G. del P. RECHAZARA la presente demanda ordenando entregar los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico- Meta,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas, disponiendo entregar la misma y sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ